



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, Once (11) de Enero de dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN:	410013110003-2022-00304-00
PROCESO:	EJECUTIVO ALIMENTOS
DEMANDANTE:	NANCY TATIANA REDIN SANCHEZ
DEMANDADO:	REINEL GONZALEZ PERDOMO

Atendiendo el memorial de sustitución de poder allegado por Jairo Andrés Salas Rojas, al correo electrónico del Despacho, se aceptará la mentada sustitución y se reconocerá personería.

Por lo anterior, SE DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder que hace Jairo Andrés Salas Rojas, practicante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana de Neiva (H), a la estudiante Carolina Gutiérrez Segura, para que continúe representando a la parte demandante en el presente proceso ejecutivo de alimentos

SEGUNDO: RECONOCER personería para actuar en calidad de apoderado judicial de la parte demandante a la estudiante Carolina Gutiérrez Segura.

Notifíquese.

SOL MARY ROSADO GALINDO.

La Jueza

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 003 Oral

Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b94d7c3bd30ab16e4ceeb0d5af6a98807040259686d1ed1494ab35f57905dde7**

Documento generado en 11/01/2023 12:57:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>